



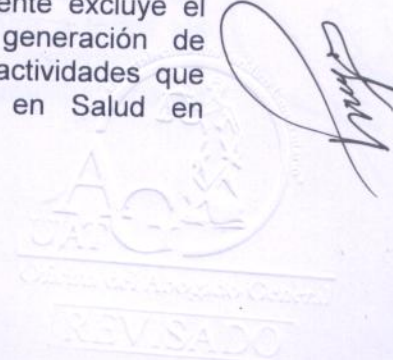
CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, CULTURAL TECNOLÓGICA Y DE MUTUO APOYO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL **DR. JOSÉ MANUEL PIÑA GUTIÉRREZ**, ASISTIDO POR EL DR. WILFRIDO MIGUEL CONTRERAS SÁNCHEZ, SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, LA **RED IBEROAMERICANA DE MERCADOTECNIA EN SALUD, A.C.**, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EL **DR. HEBERTO ROMEO PRIEGO ÁLVAREZ**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA "UJAT" Y LA "RIMS", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1. **POR PARTE DE LA "UJAT":**
  - 1.1. Las instituciones de educación superior en respuesta a las demandas de los sectores productivos y sociales, buscan la implementación de estrategias que permitan la vinculación de los conocimientos a las necesidades del entorno.
  - 1.2. La "UJAT" contempla en su Plan de Desarrollo Institucional, una vinculación más estrecha, pertinente y permanente con su entorno social y productivo, principalmente con aquellos organismos y entidades que promueven el desarrollo del Estado.
  - 1.3. La "UJAT" busca la vinculación de profesores y alumnos con las empresas a través de prácticas profesionales y servicio social, que conlleven a la aplicación de los conocimientos adquiridos en la solución de problemas reales y concretos.
2. **POR PARTE DE LA "RIMS":**
  - 2.1. Las asociaciones civiles son entidades privadas no gubernamentales de carácter público, patrimonio propio y de derecho internacional; que al amparo del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, regulan sus actividades de acuerdo con la Ley de Inversión Extranjera, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y sus estatutos.
  - 2.2. La "RIMS" como asociación civil sin fines de lucro, expresamente excluye el partidismo político y su labor consiste en actividades de generación de conocimiento, intercambio de información, y de todas aquellas actividades que puedan conducir a la popularización de la mercadotecnia en Salud en Iberoamérica.

2/11

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN  
UJAT - RIMS



REVISADO



- 2.3 La "RIMS" para el logro de sus fines procura colaborar con los Estados, Gobiernos, Universidades e Instituciones afines de Iberoamérica en el desarrollo científico, tecnológico y social de la Mercadotecnia en Salud, y el bienestar del profesional que la ejerce, con especial interés docente, gremial, ético y social.

### DECLARACIONES

1. **DECLARA LA "UJAT":**
  - 1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Tabasco, con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propios, como lo prevé su Ley Orgánica publicada mediante Decreto 0662, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco, Época 6º, de fecha Diciembre 19 de 1987.
  - 1.2. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de su Ley Orgánica, la representación legal de la "UJAT" recae en su Rector el C. Dr. José Manuel Piña Gutiérrez, quien está facultado para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con el nombramiento de fecha 19 de enero de 2012 emitido por la H. Junta de Gobierno de la "UJAT", el cual se protocolizó en la Escritura Pública No. Tres mil novecientos cincuenta y nueve, Volumen XIV, de fecha diecinueve de enero de dos mil doce, ante la fe del Licenciado Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notario Público Número 32, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.
  - 1.3. Que el Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez, acredita su carácter de Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación mediante nombramiento otorgado por el Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de fecha 23 de enero de 2012 y cuenta con todas las atribuciones que le corresponden para suscribir el presente Convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.
  - 1.4. Que de acuerdo al Artículo 4 de su Ley Orgánica tiene por objeto: I. Impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, que satisfagan prioritariamente las necesidades planteadas por el desarrollo económico, social y cultural del Estado de Tabasco; II. Organizar y desarrollar actividades de investigación científica, tecnológica y humanística como tarea permanente de renovación del conocimiento y como una acción orientada a la solución de problemas en diversos órdenes del Estado, la Región y la Nación; y III. Preservar y difundir la cultura a todos los sectores de la población con propósitos de integración, superación y transformación de la sociedad, así como extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la educación universitaria.

3/14  
CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN  
UJAT - RIMS

ACQU...  
REVISADO



- 1.5. Que una de sus funciones es promover convenios de apoyo y coordinación en materia de docencia, investigación, difusión y extensión con otras instituciones.
- 1.6. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Universidad s/n, Zona de la Cultura, Col. Magisterial, C.P. 86040, en esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.
- 1.7. Que su registro federal de contribuyentes es UJA-580101-4N3.

## 2. DECLARA LA "RIMS":

- 2.1 Acredita la existencia legal de la Sociedad con el testimonio de la Escritura Pública No. 3888 de fecha 25 de febrero de 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 16 de la Ciudad de México, Distrito Federal; Lic. Romeo Antonio Ulin Rodríguez, inscrita en la Dirección General de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el folio Numero 1948 del Libro General de Entradas, de fecha del 07 de marzo de 2002, suscrito por el Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Lic. Beatriz Plata Vazquez.
- 2.2 La representación legal recae en su Presidente de la Junta Directiva, el Dr. Heberto Romeo Priego Álvarez, quien goza de plena capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública No. 2588, de fecha 30 de noviembre de 2011, otorgada ante la fe del Notario Público adscrito a la Notaria Publica No. 16, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Lic. Joaquín Antonio González Valencia, mismos que no le han sido revocados y cancelados en forma alguna.
- 2.3 Que es una entidad no gubernamental, de carácter público y de derecho internacional; que representa y está constituida por profesionales vinculados a Universidades, Institutos de Educación Superior, Instituciones Gubernamentales u Organismos no Gubernamentales que promuevan, difundan o usen estrategias mercadotécnicas en salud en los países de Iberoamérica.
- 2.4 Que dentro de sus principales fines, está el colaborar con los Estados, Gobiernos, Universidades e Instituciones afines de Iberoamérica en el desarrollo científico, tecnológico y social de la Mercadotecnia en Salud, y el bienestar de profesional que la ejerce, con especial interés docente, gremial, ético y social. Intercambiar información, difundir obras, materiales impresos, electrónicos y videos, cursos, capacitación, etc., sobre la mercadotecnia en salud; promover el conocimiento, el estudio y la divulgación de la mercadotecnia sanitaria (*Health Care Marketing*).

4/11  
CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN  
UJAT - RIMS

REVISADO